Octore 20 CORRERA HOD - 1/4/0 1838 JUNEO 1802 1010 nes de doña Martición de los de Cacho ._ En la Ciudad de Eurgillo, a los veinte dias del mes de Octubre de mit achacien too teenta y scho años: "To' don Mipólito Bracamonte, nombrado misformemente por todos mis, hermanos y for el apoderado de don Grannel Finilles og de don Apolinar Bra Camonte, para hacer de Contador y partidor de los bienes que quedaron por muer te de muestra difunta madre la Señora dona maria Encarnación Cacho; Ouyo Cargo acepto desempenar bajo la religión del juramento, el que hago por Divo, lues tro Senor, y segun mas Convenga, en uso de la Confianza que se me ha investido: en la vintas, hago la cuenta, liquidación y partición de los Susodichos bienes, con presencia de los inventarios que tengo a la vista, Oomo así mismo del testimonio de la división of partición que ce practico for muerte de mestro finado padre don nico las gracamonte en el año de 1833. ____ Trimeramente se presupone que, en Consecuencia del Gallecimiento de muestra finada madre, la que murio intestada, ce procedio en Que aportunidas à la pormación y tazación de los bienes precitados, recultando en valor al total, de AA-HCH 1.1 CA: 2 trenta y cinco enil ochocientos dein DO: 15 Fs: 18

ticuatro pesos dos reales, en esta forma: On la parte de esta Casa doce mil Setecientos Venticines pesoo tres reales, Guera de mil quinientos pesos de Censo que gra ban en diche parte de casa.) En muebles - Seiscientos Concuenta & mere pesoo. En alhajas nove_ Cientro Setenta pesoo. En plata labuada - Rovecientos treinta y Seis peros Quatro reales, En Chicama por lo Sabrante de Sus primaipa les - Quatro mil Deintischo pesos Cinco reales. En la parte de Chichin, incluse la que le toca à mestra difunta hermana, once mil ochocientos ochenta y cuatro pesos Oinco reales. On Cabres-Jui mentos Oincuenta g dos peros. En peroleo - Quarenta y Seis peros un real. En esclavos- tres mil nove Cientro Oincuenta pesos. En piezas de aro- Cuarenta y seis pesos. On hernamientas de Carpinteria, à la que ce aguega un obleaur Veintisers peros. -- Ouyas partidas mencionadas hacen la Cantidad dicha de buenta e cinco mil ochocien too benticuatro pesos dos rea les, de la que paso ghacer las de ducciones generales y particulares y la distribución y aplicación Corres

2 Doo pondiente, a los interesados en ella. - gajas m En primer lugar se rekajan tres mil trescientos tres pesoo seis reales en que salgo alcanzanto a la masa mor tuoria de en finada madre, según la Cuenta legalizada que acompaño... On segunto lugar doscientos Quatro pesoo que reclama mi hermano D. Apolinau, por reditos de la Cape_ llama principal de mil quimentos pe Las impuestos en la hacienta Chicama for Tablo de la Denita y esige dicho reditor desde el fallecimiento de mestro difunto fadue el Senor Don Micola Bra Camonte, En fercer lugar mil trees-Cientos ochenta i un pesos, que Corresponden a mi hermana doña Agnacia, por el principal de cua to mil Serscientos Quatro pesos tres reales que le lo adjudicaron en la Hacierra de Chiclin a maseis por ciento connal, y Corridoo Cinco años desde que se le hizo dicha aljudicación Corresponde de reditos, la precitada Cantibad. En Quarto lugar Se Separa Cua tracientos pesos para pagar los dos nichos de mestra madre y herma na, y ponerles lapida de bronce. On quinto lugar se rebajan mil pesos del valor de está casa, los que ce le adjudican por su vo_

Cuntario Convenio a mestra hermana dona Ggnacia, Dara que ella Sola, Como Sus herederos y Successores queden abligados a pagar Quarenta & cinco pesas a males, por razon de reditos que Corresponden à la parte de casa perteneciente a' esta masa montroria quedando libres los demás in Feresado y cus Succesores, en la Casa, de dicha pensión, pues, atendiendo à que le señala en esta partición las habitaciones que Corresponden a Cada hereders en propiedad, seria una Confusión el que, con todos ellos se entendie_ Sen los Censualistas, mucho mas dificil esto cuando llegase alguno a fallecer, gamque parecera que se guaba questra hermand Da Ggnacia en esta pensión, pero, Como en seguida se vera, que ella vá a servirse de la Comodidad de la Casa, Quando el resto de los interesados en ella apenas tendran donde vi eur; ein mentanne go por la parte que ene voy à adjudicar que es poco menos que idear o figuradamente, la que no me per mite reasuring en mis dichos mil peros, para Cumplir con la pen-Sim referida, anadiendo que de la parte de casa ma, es decir

Tores en la que tome por la divi-Sion del Ginculo, ceto y graba do en igual cantidad y pensión a la que ahora se trata en es_ ta deducción .-Reculta per la Suma to_ tal de Bajas de Seis mil dos Cientos achenta i acho pesas Deis reales, quedands disposible Ventimere mil quimientos trein ta y cinco pesos Quatro reales, a to que debe agregarse lo que han recibido por legitima mater_ na mis hermanas De Encauna_ Ción y Da Pricolasa, y es Como Signe Bienes colacionables Chimeramente se traen a' cola_ ción Cuatro mil Deiscientos no venta y cuatro pesos seis reales que se expression en la divi Sion & partición que ce hizo de mestro difunto padre, que siene recibidos don Santiago Si villo, a nombre de su espo_ pa dona Encannación Draca monte, para que ce tuviesen Como legitima materia, en es_ ta vez que nos toca dividir los bienes que pertenecian à mestra precitada madre, pues habiendo sido los bienes reciki dos hasta la merte de mestro padre, por esta heredera, de

-

-

,

e

1

- . 1

6

. /

a

/

/

, ,

~

0

mere mil trescientos ochen ta y muere pesos Quatuo rea les, en dinero, plata labrada, alhajas y esclavos, y entran do solo a colación en aquel entonces, Cuatro mil Seiscien too noventa y cuatro peras Seis reales, quedo reservado para Quando muniese mestra madre, la Susadicha Cantidas Como mitad del total referi do, pues, le turo en Consi deración que la mitas de la recibido se tuviese como le gitima paterna, y la atra mitad Como materna . -Eres mil Ciento dies pesos que quedavon para Colacio_ narse para esta ocasión, que Tiene recibidos en vida de meetros padres mi hermano politico don Meanuel Timilloo, a nombre de en esposa y her mana ma dona Nicolasa Gracamonte, en dinero, plata tabrada, alhajao geclavos Como en mas herramientas españolas, de lo que my par Ficularmente se habla en la division of partición que se practico por muerte de mes tro finado padue; pues, alli se ve que habiendo recibido has ta aquel entonces esta heredera

4 Cuatro Seis mil doscientos fremte pe dos, colo entraron a Colacio nause en aquel entonces, treo mil ciento diez pesas, que_ dando reservado para esta vez los atros tres mil ciento diez pesoo, Como se verifica en efecto. -"Resumen General ... Suma de Bajas 6.2886 Lequido partible . 37.339.4. Resulta de la demos_ tración hecha que queda liquido partible entre los Seis herederos la Can Tudad de Fremta i Siete mil Trescientos Frenta i queve pesos Cuatro reales, de los Quales Cor responde a Cada mo Deis mil doscientos vem titres pesos dos reales. Liquidación de lo que toca : a cada uno de los Seis herederos en esta par tición, por todos eus haberes. Ha de haber don Heifro_ lito Bracamonte Deis mil

-

y

/

i

/

-

S

S. K. doscientos Veintetres pesos dos reales, por La legitima materna . . 6.223 2 Mas por el alcance que resulta a' su pavor Contra la masa mortuoria l'els mil trescientos tres pasos Seis reales . . 3.3036. Mas Quatrocientas pesos que se le Señalan para que paque los mi choo y lapidas de su ma dre g hermana Botabhaber de d. Tipolitoffracamente. 9.927 Ha de haber don akpalinan Bracamonte, por in legitima materna deis mil doscientos semtitres pesoo doo reales. . . 6.223.2. Mas por lo que se le a_ denda de reditos corridos hasta la becha, decde que murio mestro finado pa due, de la Capellama de mil quimentos pesas que grava en la Hacienda de Chicama - doscientos 204 , Cuatro peso 2. Abrhing Gracemente. 6.4 2 7 2. Ha de haber don San trago climillos, por en elsposa da Encamación Braca monte, Seis mil dos cientos veinte i tres of

5 Cinco. peros dos reales. A. 6.223. 2. Estal haber de A. Santingo Smillos. 6. 223. 2 Ha de haber don manuel Finillo, à nombre de en etposa dona Cicolasa Dra, Camonte, por en legitima materna 6 mil doscientos Veintitres pesos dos rea_ les. Tastab haber de is . 6.223.2 Ha de haber don ma_ nuel Bracamonte, por en legitima materna, Olis mit doscientos comtitues pesos dos reales. Ha de haber dona Gg-6.223.2 nacia Gracamonte, por en legitima materna, Deio mil doscientos vem titres pesas doo reales. 6.223.2. Mas for los reditos Corridoo hasta la fecha de la Cuatro mil Seiscientos Cuatro pesos tres reales que ce le reconocen en Chichin, a un Seis por Ciento, desde que cerhizo la partición de los bienes paternos en el año de 1833, Son mil trescientos o-1.381. 1 Chenta i un pesos Ala quelia. 7.6042.

De la Quelta \$. 7.604. 2. Mas los me pesos que e le adjudican en la parte de casa para que ella sola se haga la res possable al pago de los réditor que Corresponden a varios consualistas, se Comprobación de está cuenta. 9.924. 6 A D. Hipolito Bracamonte por todo eus derecho A D. Apolinar Gracamonte por is is 6.427 2 A A. Santiago Timillo por is is 6.223 2 A. A. manuel Trintlo, por is is 6.223. 2 A. D. manuel Bracamonte, por is of 6.223. 2 A da Ygnacia Bracamente por 18 -8.604 2. Cuerpo de bienes Primeramente ce pore por Herra -== mientas 3 Ouerpo de bienes una Cierra bracera, m Cerrucho, m Cepillo, una azuela, un Com pás curro, un escoplo, do vigomias, avaluado todo en diexiocho pesos. 18 " Un obliario en Ocho pesos. 8 11 Esclavos. _ Se pone por cuerpo de bienes à dore Antonio Navamete, Con trescientos 300. " pesoo, como de 50 anos... A Jacoba Samba China

Deis 6 Como de 46 años en tres_ 300 .. Cientos pesos. A m negro nombrado Ilas de 65 años, hacheno con clavo de Cuba y llaga en la pierna, con doscientos pesas. 200 , A Francisco de Taula, Sam bo negro de 46 años, en Quatro 400 .. Cientro pesoo . . . A Tedus José, negro boal 300 " de 48 años, en trescientos pesos A Joaquin Castubosal, como 200 de 60 años en doscientos pesos A Francisco Casta Sambo, Co_ no de 35 años, en Quatrocien 400 too pears A tose barmen de 73 años, 200 en doccientos pesos A Custaquio como de 25 300 años, en trescientos pesos A maria Castabasab, co mo de 50 años, en doscientos 250 Oincuenta peso. . . . A mamela Casta regra de 52 años, en doscientos cin 250 Cuenta pesos . . . El valor de Suana como de 13 años, en Ciento Oincuenta pero . Tel valor de Sola, co 150 mo de 12 años, en Ciento 150 aincuenta pesos . El valor de Custodia, como de Caños, en Cien pesoo 100.0

2

2

2

2

El de Simon de etas 100 de 5 años, en Cien pesos nna negra nombra da Eduvigio, en trescientos 350 Cincuenta pesoo . . . De pone por cuerpo de bienes 18 quintales de cabre que Contenía una parada destrogada, que a' gienti Occatro pesos, hace la Suma de quimientos Oincuenta g dos pesos . 552 Erres peroles & m al_ miren, con peso de Cinco arrabas, que importan cua renta y peis peros muleal 461 Muebles._ Dos Consabes enchajoados 60 en Desenta pesos Um armario grande de Cahoba, en ancuenta pero 50 Otro inferior en treinta i Anatro pesoo . 34. Dacena & cretra de Sille tao de esterilla, en cinemen ta g cuatro pesos 54. Una docento Sillatas de 24. paja en veintrenatro pero Dos Aranas de Quistal en Cien pesoo . . 100 Un reloj de pendula que for estar descompuesto ha ce mucho trempo, en Ciento Oincuenta Jesoo . . . Una mesa de cahoba, en 150.

Siete 30. treinta peso. A. Im cobá en cente pe_ for. Dos guardabuisas mora 20. das, en doce pesos . 12 Doo floreiros en vein ticinco pesoo . Ma Calesa vieja en Cien pesoo Ocho Candeleroo Con 25 100. Semtiocho marcoo y cinco onzao, a ocho pesoo marco. 229. Dos alletas con ocho marcos Quatro onyas de pla-68. ta, a ocho pesoo . . . Dos azafateo, con Seis 50. marcos dos onzas a is. Ma bacinica con ocho marcoo ma gonetia onza, a'il 654 Dos palanganas, Con do 96 6. ce marcos tres Quartos a'il Deis docerra de cucharas Con diez & Seis mancoo doo 130 , onzao, a it. Cuatro docenas is de te, con Siete marcoo dos on 58 ,, Con tres marcos, tres gone 274. dia onzao, que a is. . . no bracento viego, con m marco dos orgao, a siste pe cos, hace ocho pesos seis reales 86 Dos Cucharones y doe

Hata labrada.

Tenazao para azacar con dos marcos Cuatro y me dia ongao, que ain, ha 20.4. Cen Demter pesos Cuatro peales. Dos despaviladeras, en ene arafatitos, con boo marcoo enedia onza, en diez i Seis peros cuatro reales, que à is, hacen diez 16 4. I sei pesoo Quatro reales Thos jamos, con Qua tro marcos dos ongas, que 34 " á is, hacen Ma tembelasera guna geringa, con ocho marco 68 1 Cuatro onzao, que a is Mma lamina Computada, en ocho marcos de 64 plata, que a s. Alhajas. - Se pone por ouenpo de biener, un par de are tes de buillantes, en ... 400 Otro is de tabla en se y0. tenta pesoo . Un solitario de buillan tes, en docientos pesos. 200 Mon amillo de treo brillan 50 tes, en Omenenta pesos . . Otro is is en cienper 100. Otro is con siete bui llantes en Cien pesos. 100 Otro is contreo, en 50 Oincuenta pero. Ang Cadenita de ort en

Ocho.

en doce peso. A. 12 Otraid is mas fina, con un relicario en treinta y cuatro pesos 34. 1. Casa ha me por ouerpo de lienes bitación. la parte disposible de esta casa, orvaluada en doce mil Seteciento Veinticinco pesos tres reales, fue_ ra de los mil ginnientos pesos que quedaron para reconocer en dicha parte de casa, á favor de varios Sensualistas 127253. Fienes ; - de pone foor Querpo de bienes Siete mil mere peros dos rea_ les, que ce le adjudicarion à mi Denora madre en el salor de la pacienta de Chichin, cuando Re practico la finisión o par tición de mi Senor patre 7.009.2, - De por por Querpo de bienes Quatro mil ochocientos Detenta i Cinco pesoo tres rea les, que se agusicaron a' mi definita hermana Da Dominga En el Queoticho valor de Chi-48753. chin. _ Hacienda - Se pore por cuerpo de bie Chicama nes, Quatro mil veintrocho pe pos, Cinco reales, que es lo que resulta disponible, en la Macienta de Chicama, Bues, am que es taxada en ventidos mil quimientos Veintiocho pe_ 200 Omeo reales, pero recono Ciendo dieg i ocho mil quimento

pesso, a favor de varios Demualistas, Regim lar_ gamente ce habla en que inventarios y escultura de Compra, queda Solo par tible los dichos Cuatro mel Veintiocho pesos y cimo rea 4.0285. les Estal importe del Canta inventariato. 35.82142. Acciente el candal inven tariado a treinta i conco mel ochociento Veinticuatro pesos dos reales, según apare ce de la como general que queda puntualizada. ____ Rejuela de D. Hipolito Bracamente Ha de haber D. Hipólito Bra camonte, por en legitima Por en alcance fara mon -6.2232 3.303.6. tuoria Cuatuciento pesos que ce le sendan para el pago de los michos y lapidas, de en Genora madre & hermann 400 " - Adjudicación y pago. Se le adjudican a' este heredero dos Oandelero de plata con fiete marcas dos onzas, en cincuenta g 58 " Se le adjudica una fa langana con cuatro marco

hueve

32. en tuenta i dos pesas . f. - Je le adjudica una docena de cuchavas en Vientidos peso 224. Quatro reales . . . Se le adjudica la calesa en Oien peso. 100 . Se le adjudica las herramien tac y ablario, en Veintiseis 26 " Se le adjudica dos mil Quimientos pesos en la casa, Denalada la propiedad en la parte de la sala fron fera a la puerta de la ca lle, que Corresponde à esta masa mortuoria, inclusive Que corredores, batio y trao patio, em que jamas él, ni ens heredenos, puedan im pedir el transito for dicha Pala, a los demas interesado en la casa. 2.500 " -Se le adjudican tres mil Ouatrocientos pesos, en el va-lor de los esclavos, que es_ tan inventariados en esta masa mostuoria pin inchir à Edurigia, à los me nores Simon & Custodio, advirtuendo que dichos esclavos deben de Omeiderause en es ta adjudicación, Como parte integrante del findo de Chi chin, Comcultanto en esta

medida no Salo el provecho mio, pino la Seguri dad de los intereses que re conoce of these que recono cer dicha hacienda a mio hermanos Coherederos, pues, de lo Contrario se haría ilusorio en haber produc two. 3.400. Juniento Oincuenta y do pesos en los Cobrec . . 552 ares mil doscientos trein ta g ciete pesos dos reales en los once mil ochocien too ochenta y cuatro peso Cinco reales, que reconoce la hacienda de Chichin, a favor de la masa mortuoria 3.2.3/7.2. Asciente el haber 9.927 6. de D. Hipolito Dracamonte, à mere mil porscientos Venticiete pesoo Seis reales. Jan', siendo igual la contitas que se le ha adjudicado, queda de con signiente pagado este here dero del haber que le per Tenece en esta masa montus ria. Erujillo, Octubre vente de mil ochociento treinta g ocho anos. Hijuela de D. Apolinar Bracamonte.___ Ha de haber don Apoli_

Dier 10 nar Anacamonte, por en legitima materna Seis mil docientos vintitres pesas 6.2232. doo realeo - Por la Capellamía que grava en Chicama, docien 204. " too Cuatuo pero Adjudicación & pago Se le adjudican g pagan dos Candeleros de plata, con Diete marcoo dos orgas, en 58. " Cincuenta y ocho pesoo . . - De le adjudica docena g media de Oucharas en trem 33 , tra y treo pesoo . - Se le adjutica atra is de 13 11 te en trèce pesso. - De le adjudica un bracevito 8 en ocho peros. - Se le adjudica un jarro de plata en dies i siete peso 12 - De le adjudica ma Ca_ dena de oro con en reli cario en treinta i Quatro pe-34. Se le adjudican y pagan doo mil quiniento pe 000 en la parte de casa que peutenece a esta masa emituoria, señalada en propiedas, en la sala que está al Costado de esta Casa Con en respectivo Corredor og los dos Cuartos que están

encina de las Caleseras, estando el mo de ellos en Polo paredes. . . 2.500 - A Euctodio & Timon, hijos de Jacoba, como de edad de Cinco anos el u no y el atro de Seis, Ca_ da mo en Cien peso, que hacen doscientos pesos 200 - Um perol como de dos arrabas y media, en vein trenatro pesoo . . . 24 - Eres mil quinientos Cua renta pesoo doo reales, en los once mil ochocien too ochenta y cuatro pesoo Cinco reales, que reconoce el fundo de Chielin, a favor de esta masa morturia, Eatab haber \$ 6.427 2 de Don Apalinar Braca_ monte, Seis mil Quatroien too contisiete pesoo doo rea les. Acciente el haber de S. Apolinar Bracamonte, a Seis mil Quatrocientos vein tisiste pesoo dos reales; y Prendo igual la Cantibar que se le ha adjudicado, queda por lo tanto pagado este here dero de en respectivo haber. Empillo, Octubre Veinte de mil

Once ochocientos treinta y ocho Finela de Da Encarnación Ma de haber Da Encar pación Bracamonte y a su nombre Su esposo D. Dan_ tiago Smillos, por en legitima materna, Seis mil doscientos veintitres pesos dos reales. 6.2232 Adjudicación & pago. Se le adjudican & pagan à du Encamación Bracamon te, & a' en nombre a' su es_ poso don Santiago Simillos, una tembladena g ma geringa, que combas pieras de plata pe can ocho marcos Quatro on zas, que a' ocho pesos hacen 68. - Se le adjudica una l'ami na de plata, Computada en ocho marcoo, que a ocho pe for hacen Alsenta i Quatro 64. - Se le adjudica un ani lle con siete buillantes en cien peros . 100 - Se le adjudica stro is infe rior en ancuenta pesoo 50 Se le alyddica mama rio mediano en treinta i cua tro pesoo 34. tro pesoo De le adjudica una doc. de cilletar de paja, en ven-

De le adjudica una mu chacha nombuada triburcia, como de doce años en cien to Cincuenta pesoo, la que peutenece à la chacienta de Chicama, & por lo tanto se Saca Su galor de los Qua tro mil ceintischo pesos, cin Co reales, que con disfori-Bles à favor de la heredeuro 150 - Se le adjudica un Sameito nombrado Jedro Jablo, como de grince años, en Ciento Cincuenta pesos . . . 150 - Is atus cambito nombra do Cantiago, como de do ce anos, en Ciento Cincuen ta pesoo, y se halla en d mismo caro que los dos di chos antes . . . 150 - Se le adjusion Cuatro mil Seiscientos poventa i Cuatro pesoo seis reales, que tiene recibidos esta he redera como legitima ma Ferna, for lo tanto han en trado en Colación en esta 4.6946 masa martuoria. - Oe le adjudican y pagan Setecientos Freinta y ocho peso Cuatro reales en el Cuarto que hace esquina al Portal que tiene una pares de cercha

Dace

y el cuarto que le Segue gesta antenior a' la Sala que pertenece à Don Apoli nar, incluso la parte de Corredor que hace fronte ra a dicho Quarto benterior a la precitada Sala y la parte de balcon que Comien za desde la esquina del Por tal hasta concluir for la Calle de Santo Domingo . - 738 4. Eatal haber de esta heredera 6.2232. Asciende el haber de dona Ancarnación Braca monte, g a en nombre a su exposo Don Cantrago Amilly à deis mil doscientos vein titres peros dos reales; y sien do igual la Cantidad que ce le tha adjudicado, queda, for lo tanto bagada esta herede ra de ou respectivo haber. Empillo, Octubre d'emte de mil ochocientos tremta gocho any. Nijuela de P. Nicolasa Bracamonte-A. manuel Quillo, cha de haber, for la legitima materna de en espora Da Micolaca Bracamonte, Seis mil doscientos demtitres de Soo doo reales . .

6.2.232.

Adjudicación y pago. Se le adjudican y pa zan a' dona medasa Bra Camonte, y a'en nombre a en esposo don manuel Smilloo, ma alleta de pla ta Con Quatro marcos, que a' ocho pero hacen treinta J dos pero. - Is ma docena de cu charas con doo marcos cin Co ongas, que a'it, ha_ cen veintim pesos . . Is ma is de té, con un marco Cinco onzas, que a' is haven trece peso - Id un kahumadorcito, con un marco una onza, que à is hacenme re pesos. I'do anafates, con Seis marcos dos orgas, que á is hacen ancuenta pesoo - Is m Oucharon, Con m marco que a is, ha_ cen acho pesoo . . . - If un par de aretes, se tenta pesos. Is un amillo, con tras bri llantes en cincuenta peso - Is atro is mejor, en cien perro Is ma esclava nombra da Catefania propia de

32 21 13. 9 50

8 20

100.

Enece la Hacienda de Chica_ ma, Ouyo valor se reba ja de los Quatuo mil vein tiocho pesos Oines reales, que se han questo como disponibles, en el Cuerpo de bienes de esta masa mon turia, en tresciento cin Cuenta peros . . . 350. IS-ma Qambita combrada Dionicia como de doce años, en aiento om Quenta pesos, que se ha lla en el mismo Caso que la antenior - Il ma neguita nom-brata comotea, en Ciento 150. Ventranco peros, la que se halla en el mismo Caro que las anteriores. 125. - If la primera Calesera de esta Casa, como quien vá de la plaza a' Santo So mingo, en doscientos pesos. 200 If tres and ciento dies peros que trene recibils don manuel timillo a nombre de en esposa Dana Micolasa, por legitima materna, se gim se ve en la división & partición de los bienes de mestro finado padre, que repartio en el año de 1833. 3.110. Il mil proveciento trem

tan' Omes pesos dos rea les, en los once mil a chocientos ochenta i cua tro pesos Cinto reales, que entran en el Quenpo de bie pres de esta masa pror tuoria, reconocidos en el findo de Chichin, y los que Deran reconocidos a m Seis Cor ciento annal. 1.9352 Castal haber de esta horebera 6.2232. Asciende el haber de Dona Hecolasa Fracamente & a en nombre a' Don ma muel Fmillo, la cantidas de Seis mil dosciento vem titres pesos dos reales; of aiendo igual la cantitar que se le ha apprisato, queda, por lo tanto pagada esta heredera del ha ber que le Corresponde .-Campillo, Octubre veinte de mil ochocientos treinta y Hipiela de don Manuel Bracamonte. In Dannel Bracamonte, for en legitima materna ha de haber Seis mil dos Cientos visitues pesos dos reales Veales. Adjudicación g pago. Se le adjudican y pagan 6.223.2

14 Catorce a son manuel Braca monte, por en legitima ma terna Secentari Siete peros en una bacinica de plata, con pero de acho marcos tres onzas, que a ocho pesos ha 6% Cen . It ma doc. de Cucharas con doo marcos Seis onzas, que hacen ventilo pesoo . . 22 Is ma doc. auchanitas dete Con un marco Oinco onzas y media que hacen trece pe 134. poo Cuatus reales . . . It ma despaviladera con en azabatito y una tena za de azucanera, con un marco tres angas que ha Cen ance peros . . . 11 11 Is un jano con dos man Coo guma anga de plata en diez i seete pesoo . . 12 Is ma Cadena de oro, en doce pesoo . . . 12 Is mil Quatuocientos seten ta i seis pesos Seis reales, en el valor de los cuatro mil veintrocho pesos Cinco reales, que se reconocen en el valor disposible de Chicamo, a cuyo heredeur pe le adjudica dicha finca fontamente que à su her Anana dono Egnacia, que-

Mando obligados a las penciones de la finca, y expresando que no se debe nada de ella y tanto de réditor, aci mient quedara este hereders co_ mo dona Egnacia, a reco nocer mil pesos en dicho fundo, annque no cubra dicho Cantidad el Junto, pa ra que con que reditos de dos y medis por cien to, manden Celebrar los duenos de dicha finca, Venticinco misas anuales por la intención de don Silverio de kredina; pues, ceto Son los mil pesos que mestro difiento padre, tomo del poder de meetus tis Don Anan Antonio Bracamonte pa ka la Compra de este mieno findo, según se tiene a la vista el docu mento de la expresada Cantidad, y la exposición que hace al reverso del citado documento, mes tro referido tro . . . 1.4 766. Is- dos mil quimientos pesoo en la habitación que está puimera a la mano derecha de la en_

Junce 15 trada de la casa y la Segunda hasta topar con un bercha alta, Ouyo cuar to segundo tiene puenta al Corredor, aci mismo de in Chuye la parte del Corredor que hace frontera à dicho Cuartos, y la parte de bal con que Comienza desde la esquina del portal, hasta Concluir por la Calle de San Sebastian, también en tra la Segunda Calesera, Como quien va de la pela za a Canto Domingo y un Cuarto que es el primero del traspatio, que esta Cerca del Callejon, y hace espalda al Corral . . 2.500 Is dos mil ciento Cuatro pesos beix reales, en los on Ce mil ochocientos ochenta gue reconacen en Chiclin, a m Seis por Ciento. . . 21046. Estal haber de este heredero - 6.2232. Asciente el haber de D. manuel Gracamonte, a la Cantibar de Deis mil dos cientos preintitues pesos dos reales, y siento igual la cantidas que se le ha al Cantidado que se le ha al judicado queda por lo tan to pagado este heredero del ha

5.

ber que le Corresponde. Empillo, Octubre veinte de mit schociento treinta yocho ano - _____ Hijuela de Da Lgnacia gracamente. A. Ignacia Bracamon te ha de haber, por su legitima materna Deis mil doscientos & eintitres peros dos reales. Por el alcance a la ma Sa mortuoria, por lo re' deto que le Corresponden por el principal de Cua tro mil Seiscientos Qua tro pesos tree reales, at Judicados en Chichin, mil Frescientos ochenta impe-Soo. 1.381 Is and peace que se le han adjudicado en el va lor de la casa para pa gan las pensiones que Corresponden a' dicha fan te de casa Adjudicación y pago. A dona Ignacia Braca monte ce le adjudican y pagan Quatro Candeleros en ciento quince peros Cuatro reales, con peso de Catorce marcos tres ongas & media, hacen

Siezi Seis

Id-ma alleta con peso de Quatro marcos Cuatro on Zas a ocho pesoo, hacen 36 × trainta y seis pesos. Is ma palangano, con pero de ocho marcos tres angas, que a'il, hacen se 67. Denta i Siete peser . . . Ul docena y media de cu charas, Con cuatro marcos sma Quarta, que a' is, ha cen tusinta & dos pesos dos 32 2 reales. - US ma docena cuchani tas de té, Con un marco cin 13 " co ongas, hacen trece pean . . - Is dos Lahumadorcito, con dos maners tres orgas, dies 19 " g muere pesos . . . - Is m Oucharon Gon und tenara de agucarera, con um gnanco y modia onza ha 8 4 Cen ocho peso cuatro reales Id ma despaviladera con Que asafatito, con om marco una cuarta y madarme 83. hacen ocho pesoo tres reales _ It m par de aretes de buillantes, en Quatrociento 400 " pesoo At m Colitario de is, en 200 " desciento peros.

To and Quatracientos Se tenta y seis peros Seis rea les, en el valor de los cua teo mil ventiocho pesos cin co reales disposibles, que se hace razon en este Cuerpo de bienes, recultan del inventario de Chica ma, adjuticandose al miemo tiempo, en por piebas, dicha hacienda a esta heredera, como del mismo modo a don manuel Bracamonte, quie mes à mas de reconscer los principales que le gitimamente gravan en dicho fundo, deben an mismo reconocer mil pesos en la Citada ka cienda, los mismos que tomo mestro difunto por_ dre del poder de mes two too don Anan an Forio Bracamonte, Se gin aparece del do-Cumento que ce tiene a la vista, y cominin dose dicho mestro tio á que queden en dicha hacienda los emmeia doe mil pesoo, para que De celebren amalmen te Veintienco enisas por

17 Diez i Siete la intención de Don Sil veris de medina, es par lo que se obligavá esta he pedera como don manuel Bracamonte a mandau Celebrar las demticines mi Sas anuales por el alma del citado Señor g en vintud del reconscimiento de la jore Oitado mil pesoo 14766. It una esclava nombud da Eduvigia, en treseien too cincuenta pesoo . . 350 - Id doo perales g un almi rez en printidos pesos un real 221 - Is ce le adjudican & pa gan lo muebles Signientes: dos Consolas, un armanio, docena y media de Silletas, doo arañas, un reloj, una mesa de cahaba, un So fa, dos guardabrisas mora das z dos floreros, en qui-501 " nientos un pesos . . I'd Quatur mil dosciento ochentiseis pesos Siete reales, en la parte disposible de esta casa que no esta de nalada o adjudicada a min gamo de los herederos, in Clusos los mil peso en la ming Casa que se le as judica a esta heredera, pa

ra que ella paque las penciones que cor responden a dicha par te de casa y con lo réti 100. It mil besenta i Siete peaco Siete reales, en lo once mil ochociento ochenticuatro pesos Cinco reales, que se reconocen en Chiclin, a favor de esta masa mortuoria 1.067 7 Estafhaber de esta hereberg. 8.604 2. Reciende al haber de Dona Egnacia Bracamonte a ocho mil Seisciento cua to pesoo dos reales; of Siendo igual la cantital que ce le ha at judicado; queda por lo tanto pagata esta heredera de su respec two haber . -Erupillo, Octubro veinte de mil ochociento tremta yocho año.

Dier i ocho. 18 Pedaraciones_ Je declara primero : que siem Apre que aparescan algamo "atros bienes, cueditos yacciones pertencientes à este Caubal in ventariado, Se deberan tener y estimar, por incremento de él, y dividire en la forma que los aqui expresados entre todos los participeo, lo mismo deberá frac ticarse con los debitos, cargas y responsabilidades, que resulta Sen Contra los bienes que se han partido de mestra difim ta mabre, pues, para en ca So, quedan respective & pro porcionalmente ligados y su jetos a su solución todo lo referidos bienes, como pudie_ ra resultar de la testamenta una que desempeño mestra difinta madre, de mestra Abuela dona Josefa havalle. = De declara en Degundo lugar-que se me adjudica la hacienda Chichin, quedando ses ponsable à reconocer à todos mie hermanos sus principa les, los que ascienden a Catorce mil quimentos pesos a' razon de un seis por ciento anual, que vienen a Ser ochocientos Selenta i seis peso, quera de las pen

Siones naturales de Contri bución y misas por el al ma de don Inan de Herrera, asegurando los respectivos principales y réditos, con los Veintitres mil doscientos treinta I Siete pesos que reconoz co en dicho fundo, cuyos reditos Satisfaré anual. mente Con toda puntuali dat, Sin Jamas pueda Alegar motivo alguno por fortuito que sea, para eximine de dicho Em plimiento. -Con Cuyas declaraciones Concluyo esta partición que he practicado con arreglo a los inventarios y la división y partición que De higo en 1833, de los bienes de mestro finado pa-dre Don micolas Braca monte. Emgillo Octubre Veinte de mil ochocientos frem ta gocho. Hipólito Bracamonte.